

ORDENANZA Nº 57 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes **Nº00016, Sres. Rodrigo Alejandro Enria, D.N.I. Nº 28.882.634, CUIL Nº 20-28882634-0, y la Srta. Silvina Alejandra Berrino, D.N.I. Nº 30.693.829, CUIL Nº 27-30693829-6,** en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I.** En consecuencia, transférase a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Lote de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE 9 de la MANZANA 102: que mide diez metros de frente al Sud-Oeste, sobre superficie ocupada por calle San Martín por cuarenta metros de fondo, y linda al Sud-Oeste, con superficie ocupada por calle San Martín, al Nor-Oeste, lote 10, al Nor-Este, parcela 27263-4073 del Estado Nacional Argentino, y al Sud-Este, con lote 8 ambos del mismo plano, todo lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO 30-06-2510714/1, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 105 Mza. Oficial 105 P 09 Lote 09. Inscripto en el**

Registro General de la Propiedad bajo MATRICULA N° 641.243”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal Nro.205/2011.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 30 /04/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 335 /2024

DE FECHA 02 / 05 / 2024

